

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Exp.: **A/OBR-000068/2022**

Orden 195/2022 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: "**Pavimentación calles Vista Alegre, Guadarrama y otras en Colmenarejo**".

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado "**Pavimentación calles Vista Alegre, Guadarrama y otras en Colmenarejo**", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 130.814,31 euros (IVA incluido) euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 en el que se regulan, en su Disposición Transitoria Única, las condiciones de terminación y liquidación del PRISMA 2008-2011 PRORROGADO, que podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del actual programa.

El Ayuntamiento de Colmenarejo solicitó el día 23 de agosto de 2017 el Alta de la actuación denominada "**Pavimentación calles Vista Alegre, Guadarrama y otras**" y el 2 de marzo de 2018 se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución del Director General de Administración Local, con un importe (IVA incluido) de 141.099,31 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Administración Local, encargó la redacción del proyecto correspondiente a la actuación citada anteriormente para su posterior supervisión y aprobación.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 26 de febrero de 2019 por parte del Área de Infraestructuras Locales, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

El proyecto se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de marzo de 2019.

El objeto del presente Proyecto es definir las obras necesarias para la rehabilitación de la calzada de las siguientes calles:



Exp.: **A/OBR-000068/2022**

1. c/ de Guadarrama, desde inicio del camino terrizo hasta cruce con calle Vista Alegre.
2. c/ Vista Alegre, tramo entre calles la Revuelta y Prausteros.
3. c/ Fuente Grande.
4. c/ Tejar, tramo entre c/ Revuelta y c/ Guadarrama.

El alcance de las obras comprende el extendido de una nueva capa de aglomerado asfáltico de 5 cm., siendo necesario el fresado completo de la calzada, o únicamente de bordes para evitar la pérdida de plinto en los bordillos (dependiendo cada tramo de calle), la puesta a cota hasta la nueva rasante de los sumideros y las tapas de los registros y la realización de la señalización horizontal. En determinadas zonas se realizarán, además, reparaciones puntuales de desperfectos de la calzada (baches, hundimientos, sellado de fisuras...).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto (20/06/2020), se haya adjudicado la redacción del proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026" (modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre), que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2022 a 2026, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en el artículo 6 de dicho Decreto.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, con criterio único precio, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL